

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2019-CMLV

CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA SECTORIALES (COSEEC) Y ÁREAS LIBRES PARA REFUGIOS

SECTOR 01

- Carpas instaladas en el Parque Miguel Grau (COSEEC), albergue y refugio temporal, ubicado en la Av. La Victoria
- Cuadra 16 La Victoria.
- Centro de Salud I (atención médica)

COORDINADORES: responsables en la tarea de prevención y atención

- Alcalde : Abog. Raúl Rony Olivera Morales
- Funcionario : Lic. José Marcos Tichahuana Torres
- Promotor : Sr. José Luis Calle Villaverde

SECTOR 02

- Carpas instaladas en el Parque San José Obispo (COSEEC), albergue y refugio temporal, ubicado en la intersección de la Av. Los Armatas y Av. Antenor Orrego-La Victoria.

COORDINADORES: responsables en la tarea de prevención y atención

- Regidor : Sr. Santos Genaro Chavarrá Castañeda
- Funcionario : Arq. Henry Anibal Vilchez Vásquez
- Promotor : CPC. Segundo Eliseo Rojas Soplapuco

SECTOR 03

- Carpas instaladas en el Parque El Bosque (COSEEC), albergue y refugio temporal, ubicado en la Av. Machupichu.

- COORDINADORES: responsables en la tarea de prevención y atención
- Regidor : Lic. Teófilo German Milrez Bustamante
- Funcionario : Ing. Rafael Enriquez Azalde
- Promotor : Lic. Santiago Tesen Mori

SECTOR 04

- Carpas instaladas en el Parque P. J. Raymond (COSEEC), albergue y refugio temporal.
- Plataforma Deportiva frente al Centro de Salud Médico.
- COORDINADORES: responsables en la tarea de prevención y atención
- Regidora : Sra. Yuvitsa Milley Díaz Bravo
- Funcionario : Lic. Adm. Richard Oñano Molcho
- Promotor : Sr. César Bernabe Pistil

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Plataforma de Defensa Civil, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29684-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los integrantes de la Plataforma de Distrital de Defensa Civil de La Victoria, detallados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de Secretaría Técnica de Defensa Civil, lo dispuesto en el presente acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE